

Semanas con lo que es preciso y
mas venta y mas perjuicio, que se
se ha de tener Consideracion, que
hicieron la obligacion no se pudo to-
dente esta novedad. Y en vista de

y del pedimento presentado por el
don Sandoval General, hauiendo
y Confundido argumentos sobre esta
Unanimes y Conformes sus M^{tes}.
Que en atencion a tener noticia
Indubitable de no poderse cumplir
de los Camados, el que por otra
me modo, que quando se hizo la obli-
cion, y que la Causa pague los
mas Caso es por tomar dhos Cam-
al fiado, por lo que es regular lo
lo dan a los precios mas altos de
ra, al dinero de Contado; y a que
gacion, y el Remate es absoluto por
El año, en que se incluye la Quarta

que aunque sea la Capitalidad
de la Ciudad de Comar remuneradamente
Comaradas no pague mas en cada semana
de la Ciudad de Comar en cada semana
de la Ciudad de Comar en cada semana
indubitable la provision necesaria
Causas. Teniendo todo esto sus M^{tes}
Contribucion, y que propendamos mucho
el beneficio Comar, que es particular
de las obligadas, y renunciando, que es

